

DIEGO PATRICIO PAZMIÑO VINUEZA
SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Resolución No. MAGAP 401

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría y, en su numeral primero se refiere a la Contratación Directa que se aplica: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley.”*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala sobre el Ejercicio de la Consultoría Contratación Directa: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, puntualiza sobre la Contratación Directa, que: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.”*;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-6450, del 21 de junio de 2011, la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, certifica la disponibilidad presupuestaria para atender la consultoría de “Formulación de Metodología para Manejo y Coordinación del Despacho de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria”, por un valor de US \$ 20.000,00 (Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-25-000-000-001-530601-0000-001-0000-0000, denominada “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”, Certificación No.512;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-STRA-2011-2149-M, del 21 de septiembre de 2011, el Subsecretario de Tierras y reforma Agraria, Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, Solicita a la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, extienda el plazo de la certificación No. 512, emitida mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-6450-M, del 21 de septiembre de 2011, por un monto de US\$ 20.000,00 (Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100);

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-11035-M, del 26 de septiembre de 2011, la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, certifica la disponibilidad presupuestaria, para atender las consultoría de “Formulación de Metodología para Manejo y Coordinación del Despacho de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria”, por un valor de US \$ 20.000,00 (Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-00-25-00-000-001-530601-0000-001-0000-0000, denominada “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”, Certificación No.512;

Que, mediante Memorando No MAGAP-DETSI-2011-0106-M, del 27 de septiembre de 2011, la Directora de Estudios Técnicos y Sistemas de Información, Soc. Ana María Hidalgo Saavedra, solicita al Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza, autorice la contratación de la consultoría para la “Formulación de Metodología para Manejo y Coordinación del Despacho de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria”, y a la Consultora Geog. Doris Sánchez Navarrete, para que realice los trabajos objeto de este proceso;

Que, mediante sumilla inserta en Memorando No. MAGAP-DETSI-2011-0106-M, del 27 de septiembre de 2011, el Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza, autoriza la consultoría y a la consultora seleccionada, Geog. Doris Sánchez Navarrete;

Que, con memorando No. MAGAP-STRA-2011-2416-M, del 29 de septiembre de 2011, el Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza solicita a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica, Abg. María Luisa Granizo Cruz, autorice el inicio del procedimiento precontractual para la consultoría de “Formulación de Metodología para Manejo y Coordinación del Despacho de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria”;

Que, una vez revisado el PAC para la presente consultoría, se comprueba que esta se encuentra registrada en el mismo.

Que, en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011, se reforma el artículo 1 inciso primero y literales b) y e) del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011 con el siguiente texto: “Artículo 1.- Delegar a los Viceministros,

Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para que, bajo su responsabilidad y a nombre de esta Cartera de Estado y dentro de sus competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: [...]"

Que, el Artículo 1 literal a) del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, confiere a los Subsecretarios las atribuciones de: *"a) Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar las fases de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación y demás Resoluciones del INCOP."*

Que, mediante Acuerdo Ministerial no. 281 MAGAP, del 29 de julio de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Econ. Staynley Vera Prieto, expide el Estatuto Orgánico de Gestión organizacional por procesos del MAGAP;

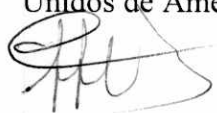
Que, en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011, se reforma el artículo 1 literal b) del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, autorizando a los Subsecretarios a *"b) Designar profesionales a nombre del titular de esta Secretaría de Estado para presidir comisiones técnicas en los casos que las mismas deban constituirse para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría;*

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP del 07 de septiembre de 2011, se reforma el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP del 28 de febrero de 2011, y se dispone que: *"Los montos de contratación autorizados en virtud de la presente delegación serán los que se señalan a continuación: [...] Subsecretarios, Coordinadores Generales y Directores Provinciales: Desde 0,000007 hasta 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado [...]"*; y,

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP de 28 de febrero de 2011, Acuerdo Ministerial No. 281 MAGAP del 29 de julio de 2011 y Acuerdo Ministerial No 336 MAGAP del 7 de septiembre de 2011.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por el área requirente para la: "Formulación de Metodología para Manejo y Coordinación del Despacho de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria", mismo que cuenta con un Presupuesto referencial de US \$ 20.000,00 (Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-00-25-00-



000-001-530601-0000-001-0000-0000, denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", Certificación No.512 y deberá ejecutarse en un plazo de ochenta (80) días, contados a partir de la firma del Contrato.

Art. 2.- Aprobar a la consultora, Geog. Doris Sánchez Navarrete, como invitada para el presente proceso.

Art. 3.- Designar como encargado para la apertura, evaluación, calificación, convalidación, negociación y recomendación de adjudicación de la oferta, a la Soc. Ana María Hidalgo Saavedra, Directora de Estudios Técnicos y Sistemas de Información, sobre la base de los pliegos aprobados. Actuará como secretaria para el presente proceso la Abg. Verónica Proaño Calle, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública.

Art. 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de los pliegos aprobados, como la invitación a la compañía propuesta.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a **12 OCT 2011**



DIEGO PATRICIO PAZMIÑO VINUEZA
SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

